

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga seis de abril de dos mil veintidós

RESEUELVE ACLARACIÓN DE AUTO

R/do: 348-2021

Deudora: YANED PATRICIA AVILA CARREÑO

Acreedores: entre otros, LIGIA LEAL CASTRO cesionaria de NUBIA SANTAMARIA ARDILA

Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

La señora apoderada de la deudora YANED PATRICIA AVILA CARREÑO, solicita corregir o aclarar el auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido que, en dicho auto, el nombre de la deudora quedó allí como YANETH PATRICIA AVILA CARREÑO, cuando el nombre correcto es YANED PATRICIA AVILA CARREÑO.

CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C.G.P., señala:

“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se hay incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Pues bien, efectivamente le asista la razón a la señora apoderada de la deudora señora YANED PATRICIA AVILA CARREÑO, pues en el auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se le colocó como nombre de la deudora YANETH PATRICIA AVILA CARREÑO, cuando el verdadero nombre es YANED PATRICIA AVILA CARREÑO, en esas condiciones se procede a corregir tanto la parte motiva como la resolutive del auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el sentido que el nombre de la deudora es YANED PATRICIA AVILA CARREÑO.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva como en numeral primero (1º) de la parte resolutive del auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el

sentido que el verdadero nombre de la deudora es YANED PATRICIA AVILA CARREÑO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el auto remitir en forma inmediata a la notaría.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

Juugada Primera Civil Municipal

NOTIFICACION  
Secretaría

07 ABR 2022

EL SECRETARIO